



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 117

(16 FEB. 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 Superior., las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 1730 de 2014, 2010 de 2019 y demás normas pertinentes y concordantes

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Administración Central, Fondos Especiales y de los Establecimientos Públicos de la Vigencia Fiscal de 2023, la suma de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$22.282.398.815,25), según el siguiente detalle:

Desagregación por fuentes del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, de Administración Central, Fondos Especiales y de los Establecimientos Públicos.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 117

(16 FEB. 2023)

Código	Nombre de la cuenta	I.1 Administración Central	I.2 Fondos Especiales	I.3 Establecimientos Públicos	Total
1	Ingresos	22.282.398.815,25	0,00	0,00	22.282.398.815,25
1.2	Recursos de capital	22.282.398.815,25	0,00	0,00	22.282.398.815,25
1.2.10.02	Superávit fiscal	22.282.398.815,25	0	0	22.282.398.815,25
1.2.10.02-182	Rendimientos Financieros - Tasas aeroportuarias	971.165,25	<,,,,,,,, <,,,,,,,, 0	0	971.165,25
1.2.10.02-183	Tasas aeroportuarias	22.281.427.650,00	0	0	22.281.427.650,00

Detalle de Rentas

I.1 Administración Central

Código	Nombre de la cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos		22.282.398.815,25
1.2	Recursos de capital		22.282.398.815,25
1.2.10.02	Superávit fiscal		22.282.398.815,25
1.2.10.02-182	Rendimientos Financieros - Tasas aeroportuarias		971.165,25
1.2.10.02-183	Tasas aeroportuarias		22.281.427.650,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 117

(16 FEB. 2023)

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorpórese en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2023, la suma de **VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$22.282.398.815,25)**, según el siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSIÓN

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.2402.0600.2021130010155	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$22.281.427.650,00	1.3.3.4.16-183 R.B. TASAS AEROPORTUARIAS
2.3.2402.0600.2021130010155	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$971.165,25	1.3.3.4.16-182 R.B. R.F. TASAS AEROPORTUARIAS
	SUBTOTAL	\$22.282.398.815,25	



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 117

(16 FEB. 2023)

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Alcalde Mayor, para efectuar las aclaraciones y/o correcciones de los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de codificación, clasificación y de ubicación que se requieran para la adecuada implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo deberá ser publicado por el Concejo Distrital previa su sanción.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los 16 (dieciséis) días del mes de febrero de 2023.


LEWIS MONTERO POLO
Presidente


JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario general

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los 16 (dieciséis) días del mes de febrero de 2023, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día 09 (nueve) de febrero de 2023 y en Plenaria a los 16 (dieciséis) días del mes de febrero de 2023.

JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario General

Proyecto de Acuerdo No. 178 de 2022



EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el presente Acuerdo *"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA, E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*.

Dado en Cartagena de Indias, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

16 FEB. 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM DAU CHAMAT

Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

WCD